



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales contenidos en el contrato de arrendamiento CGADM/CUCEA-SVDE-0950/2017, relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio del arrendatario y el nombre y domicilio del fiador, remitidos por Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
Área generadora de la información	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 12:00 horas del día 03 de noviembre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales contenidos en el contrato de arrendamiento CGADM/CUCEA-SVDE-0950/2017, relativos al RFC y domicilio del arrendatario y el nombre y domicilio del fiador, remitidos por la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (en adelante SVDE), y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometándose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial, remitida por la SVDE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/837/2017, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de octubre de 2017, a las 21:51 horas, ingresó a la CTAG, una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*"De la Preparatoria 12 solicito:*

*Copia del contrato o documento en donde se establezca la relación y el permiso para que opere la cafetería del módulo D y los "expendios" de dulces en el módulo D y en el A." (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/837/2017.

**TERCERO.** Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (en adelante CUCEA), mediante oficio CTAG/UAS/2680/2017, de fecha 24 de octubre de 2017.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, el CUCEA a través de la SVDE dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante oficio SVDE/1449/17, de fecha 26 de octubre de 2017, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales incluidos en el contrato, la cual este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la SVDE remitió a este Comité los documentos de la clasificación como confidencial, consistentes en el contrato de arrendamiento CGADM/CUCEA-SVDE-0950/2017, relativos al RFC y domicilio del arrendatario y el nombre y domicilio del fiador, en el marco del expediente UTI/837/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en lo siguiente:
  - a) Que el RFC y domicilio del arrendatario, asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
  - b) De igual forma, el nombre y domicilio del fiador, se considera información que por sí sola permitiría identificar o hacer identificable a la persona, por lo que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales contenidos en el contrato de arrendamiento CGADM/CUCEA-SVDE-0950/2017, relativos al RFC y domicilio del arrendatario y el nombre y domicilio del fiador, remitidos por la SVDE.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongán desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

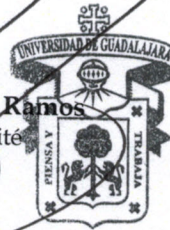
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 12:45 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 03 de noviembre de 2017

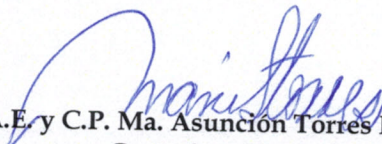
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

**Mtro. César Omar Avilés González**  
Secretario del Comité

  
**L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado**  
Contralora General